



REPORTE

POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA DEL PERÚ

Agosto 2019 – Agosto 2020

REPORTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA
Agosto 2019 – Agosto 2020
Año 1, N° 1
COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA – CMIF

1. Antecedentes

Mediante Decreto Supremo N°029–2014-EF del 15.02.2014, se creó la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF). Dicha comisión, estuvo integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Ministerio de Educación (MINEDU), la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y el Banco de la Nación (BN). La CMIF tuvo como objetivo proponer el diseño y realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), así como emitir informes técnicos respecto de sus avances y resultados.

La ENIF, aprobada mediante el Decreto Supremo N°191-2015-EF del 22.07.2015, tuvo como propósito promover el acceso y uso responsable de servicios financieros integrales, a fin de que sean confiables, eficientes, innovadores y adecuados, a las necesidades de los diversos segmentos de la población. La ENIF contaba con un plan de acción y siete líneas de acción: pagos, ahorro, financiamiento, seguros, grupos vulnerables, educación financiera y protección al consumidor.

Entre los principales resultados de la ENIF destacan las acciones regulatorias para promover el dinero electrónico, incluyendo la emisión del Reglamento de los Acuerdos de Pago de Dinero Electrónico¹ y la modificación del Estatuto del BN para la emisión de Dinero Electrónico². Además, se ampliaron las operaciones de los comercios (cajeros corresponsales) para realizar actividades orientadas a promover la inclusión financiera sin la necesidad de solicitar una modificación, ampliación o emisión de nueva licencia³. Asimismo, se aprobó el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero⁴.

Con respecto a los logros alcanzados vinculados a educación financiera, resaltan: la elaboración del Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF), como instrumento de política pública que establece un conjunto de acciones coordinadas para lograr articular las iniciativas de educación financiera en el Perú; la aprobación del nuevo currículo escolar, incorporando el desarrollo de la competencia financiera a lo largo de toda la educación básica; la implementación de la Semana Mundial del Ahorro (SMA), del Proyecto Educación Financiera Intercultural (PEFI), dirigido a mujeres socias de los comedores populares, y la ejecución de los pilotos del Proyecto “Finanzas en mi colegio”, dirigido a docentes de educación secundaria y del Programa “Finanzas en el Cole”, dirigido a docentes de educación primaria.

A través de reportes semestrales de la ENIF, las instituciones participantes comunicaron periódicamente a la ciudadanía los avances de las acciones de la estrategia y los indicadores alcanzados. Dichos documentos, fueron difundidos a través de las páginas web de las instituciones⁵.

Es importante señalar que debido a la aprobación del “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”⁶, que tiene como propósito desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en el territorio nacional, y considerando la transformación digital de las entidades financieras y el ingreso de nuevas entidades en el mercado financiero, como las Fintech; durante el primer semestre de 2019, la CMIF con la asesoría técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), diseñó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), documento de política pública que reemplaza a la ENIF y que fue aprobado por medio del Decreto Supremo N° 255-2019-EF del 05.08.2019.

¹ Circular N° 013-2016-BCRP

² Decreto Supremo N° 189-2016-EF

³ Decreto Legislativo N° 1271

⁴ Resolución SBS N° 3274-2017 del 21.08.2017

⁵ <https://www.sbs.gob.pe/inclusion-financiera/Politica-Nacional>

⁶ Decreto Supremo N° 029-2018-PCM del 19.03.2018

Cabe precisar que, en julio de 2019, se emitió el último informe de la CMIF con sus miembros originales: el MEF, el MIDIS, el MINEDU, la SBS, el BCRP y el BN. En este contexto, dicho reporte detalló las principales acciones comprendidas del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2019, vinculadas a los principales avances de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), así como al diseño de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).

2. Estructura y composición de la CMIF

Mediante el Decreto Supremo N° 255-2019-EF del 05.08.2019, se aprobó la nueva composición de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), quedando conformada por: el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)⁷, el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), y el Banco de la Nación (BN). Es importante mencionar que el número de miembros de la CMIF pasó de 6 a 10 entidades con la finalidad de incluir a todos los sectores involucrados con el logro de objetivos de la PNIF. Asimismo, se destaca que el Banco Central de Reserva del Perú dejó de ser miembro de la CMIF, conforme a su solicitud realizada en la Sesión 36 de la CMIF llevada a cabo el 11.06.2019.

Por otro lado, se estableció a la SBS como Secretaría Técnica⁸, mediante Decreto Supremo N° 173-2019-EF del 07.06.2019, la cual tiene dentro de sus funciones coordinar las acciones operativas necesarias para coadyuvar al cumplimiento de las funciones encomendadas a la CMIF, apoyar en el monitoreo de la implementación de las acciones multisectoriales y avances en materia de inclusión financiera, convocar a reuniones de la CMIF, conducir el intercambio de información permanente entre los miembros de la CMIF y los Grupos Técnicos Temáticos que esta determine, entre otros.

La CMIF está integrada por un representante titular y un representante alterno de cada institución. El representante titular participa y vota en las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen, mientras que el representante alterno sólo participa y vota en ellas, cuando el titular está ausente. Cabe precisar que el representante titular debe tener el rango de viceministro/a en el caso de los Ministerios, mientras que en el caso de las demás instituciones es designado/a por el/la titular de la entidad. Asimismo, el representante alterno debe de tener como rango mínimo, el de director general o su equivalente. Por otro lado, es importante destacar que el 50% de los miembros titulares de la CMIF son mujeres.

⁷ Anteriormente llamado Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).

⁸ Desde la creación de la CMIF en el 2014, la Secretaría Técnica se encontraba a cargo del Viceministerio de Economía.

Adicionalmente, como consecuencia de los cambios en la estructura de la CMIF, se aprobó una propuesta de nuevo Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera en setiembre de 2019⁹, cuya formalización se efectuó a través de la Resolución Ministerial N° 329-2020-EF/15¹⁰. Dicho reglamento, tiene como propósito normar su organización y funcionamiento.

Institución	Miembro titular y miembro alterno¹¹
Ministerio de Economía y Finanzas	Mario Alfredo Arróspide Medina (Presidente) Oscar Graham Yamahuchi
Presidencia del Consejo de Ministros	Ursula Desilú León Chempén Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Ministerio de Educación	Diana Mariela Marchena Palacios Cecilia Luz Ramírez Gamarra
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Claudia Fabiola Benavides Vizcarra Cesar Augusto Calmet Delgado
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Rosa Virginia Nakagawa Morales José Aguilar Reátegui
Ministerio de Producción	Wilson Paul Falen Lara Gonzalo Adolfo Silva
Ministerio de Agricultura y Riego	Alberto Dante Maurer Elvis Stevens García Torreblanca
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Mariela Zaldívar Chauca (Secretaría Técnica) Narda Sotomayor Valenzuela
Superintendencia del Mercado de Valores	Carlos Fabián Rivero Zevallos Daniel Alonso García López

⁹ Aprobada en la Sesión N°40 de la CMIF.

¹⁰ Aprobada el 25.11.2020.

¹¹ Al 31.08.2020.

Banco de la Nación

Renzo Sponza Tuesta
Marco Antonio Marticorena García

3. Impacto del COVID-19 en el sistema financiero

De acuerdo con el INEI¹², el Producto Bruto Interno (PBI) a precios constantes de 2007, tuvo una contracción de -30,2% en el segundo trimestre de 2020, debido a la disminución de la demanda interna (-27,7%), y al comportamiento negativo de las exportaciones (-40,3%). A pesar de ello, el valor agregado bruto a precios constantes de 2007 de la actividad servicios financieros, seguros y pensiones, mostró un incremento de 9,8% con relación al mismo periodo de 2019, explicado por el aumento de la actividad financiera (13,3%), y la caída de los servicios de seguros y administración de los fondos de pensiones, los cuales disminuyeron en 10,6% y 6,6%, respectivamente.

Es importante señalar que el impacto de la pandemia ha sido menor en el sistema financiero con respecto a otras actividades económicas. En efecto, el incremento de la actividad financiera está reflejado en el crecimiento de los créditos corporativos para las pequeñas, medianas y grandes empresas, promovidos principalmente por el Programa Reactiva Perú; así como por la captación de depósitos a la vista y ahorros. Cabe precisar que los depósitos a plazo y compensación por tiempo de servicios disminuyeron debido a los menores aportes realizados (INEI, 2020).

Por otra parte, ante el contexto del COVID-19, el número de operaciones de los canales digitales creció de manera importante. De esta manera, las transacciones por banca móvil, e-commerce, y banca por internet, incrementaron en 174%, 96% y 78%, respectivamente, de marzo 2020 a agosto 2020. Asimismo, ascendió la afiliación y el uso de billeteras electrónicas. Así, por ejemplo, BIM y YAPE, alcanzaron 820 mil y 3.7 millones de usuarios, respectivamente a agosto de 2020¹³.

4. Inclusión financiera en el Perú

La presencia del sistema financiero se ha extendido a lo largo del territorio peruano durante los últimos años. En efecto, el 86% del total de distritos contaban con presencia en el sistema financiero a junio de 2020, alcanzando al 98% de la población. Así, el sistema financiero tenía 210,636 puntos de atención, incluyendo oficinas (4,655), cajeros automáticos (29,946), cajeros corresponsales (175,915) y establecimientos de operaciones básicas (120). Cabe mencionar que el número de puntos de atención disponibles a nivel

¹² INEI (2020). Producto Bruto Interno Cuentas Nacionales Año Base 2007. Extraído de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_pbi_trimestral_iit_2020.pdf

¹³ PLIN alcanzó 2 millones de usuarios a setiembre de 2020.

nacional se incrementó en 123,571, entre junio de 2015 y junio de 2020, debido principalmente a la expansión del número de cajeros corresponsales, permitiendo una mayor penetración de los servicios financieros a nivel nacional.

En este sentido, si bien se han logrado avances con relación al acceso a los servicios financieros y el Perú fue reconocido internacionalmente como el segundo país con el mejor entorno para la inclusión financiera¹⁴, aún existen importantes brechas. Así, se observa un bajo nivel de tenencia de cuentas de depósitos en la población adulta, así como un incipiente y poco inclusivo ecosistema financiero digital. De esta manera, 6 de cada 10 peruanos no tienen una cuenta en el sistema financiero (INEI, 2019). Asimismo, los grupos más vulnerables son los que se encuentran más excluidos financieramente, como son la población con empleo informal y la población en situación de pobreza monetaria, entre los cuales 7 y 8 de cada 10, respectivamente, carecen de una cuenta.

Por otro lado, el número total de deudores en el sistema financiero formal es 7,021,843 a agosto de 2020¹⁵. Cabe precisar que el flujo mensual del número de nuevos deudores se redujo en aproximadamente 92%, de enero de 2020 a abril de 2020, ante el contexto del COVID-19. A pesar de ello, se observa una ligera recuperación en agosto, aunque aún el número de nuevos deudores de dicho periodo representa el 50% del total de nuevos deudores de febrero de 2020.

Adicionalmente, los indicadores de créditos y depósitos del sistema financiero (como % del PBI), fueron 48% y 47%, respectivamente a junio de 2020 (42% y 40%, respectivamente a junio de 2019). Cabe precisar que el incremento de dichos indicadores se sustenta en la reducción del PBI.

Por otra parte, el Indicador de Penetración (Primas de Seguros¹⁶/PBI) del Sistema de Seguros¹⁷ fue 1.94% a junio de 2020 (1.82% a junio de 2019). Adicionalmente, los indicadores de Afiliados Activos/PEA y Afiliados Activos/PEA Ocupada del Sistema Privado de Pensiones fueron 42% y 44%, respectivamente a junio de 2020 (41% y 43%, respectivamente a junio de 2019). Cabe mencionar que los indicadores de Cotizantes/PEA y Cotizantes/PEA Ocupada fueron 14% y 15%, respectivamente, a junio de 2020 (17% y 18%, respectivamente a junio de 2019).

5. Política de Inclusión Financiera (PNIF)

5.1 Diseño de la PNIF

¹⁴ De acuerdo con el Microscopio Global 2019. Cabe precisar que Perú y Colombia alcanzaron el primer lugar del ranking del Microscopio Global 2020.

¹⁵ Fuente: SBS. RCD.

¹⁶ Primas de Seguros Netas anualizadas.

¹⁷ Incluye las pólizas de seguros que ofrecen las compañías de seguros; no se consideran a los asegurados de ESSALUD, el Seguro Integral de Salud (SIS), las Empresas Prestadoras de Salud (EPS), entre otros.

Durante el primer semestre del año 2019, la CMIF con el apoyo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), diseñó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF). Así, la CMIF participó de manera activa en el diagnóstico de las causas, barreras y efectos negativos de los bajos niveles de inclusión financiera registrados en el país; asimismo, evaluó la situación futura deseada.

En este sentido, la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), reemplaza a la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). La PNIF reconoce como problema público la existencia de una “Población con bajo nivel de acceso y uso de servicios financieros de calidad”, lo cual limita el desarrollo económico y financiero del país, en detrimento del bienestar de la población. Asimismo, identifica cinco causas directas del problema público: la limitada demanda de servicios financieros, la limitada e inadecuada oferta de servicios financieros, las fricciones en el funcionamiento del mercado, la insuficiente infraestructura que restringe la cobertura de servicios financieros y los débiles mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

En este sentido, la PNIF tiene como visión “Mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal, considerando los enfoques intercultural, territorial y de género”. De este modo, se han definido cinco objetivos prioritarios y dieciséis lineamientos para enfrentar el problema público identificado:

Objetivo Prioritario (OP)	Lineamiento (L)
OP 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población. L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros). L1.3: Implementar mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso
OP 2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población	L2.1: Incrementar la cobertura de canales convenientes y accesibles. L2.2: Fomentar el desarrollo de canales innovadores, asequibles, convenientes y Accesibles. L2.3: Fomentar la oferta de servicios simples, innovadores, seguros, eficientes y adecuados.
OP 3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado	L3.1: Promover la reducción de los costos de información, fortaleciendo las centrales de riesgo y fomentando el uso de fuentes y servicios alternativos de análisis de información. L3.2: Fortalecer los sistemas de protección de la

	<p>población y la adecuada gestión de conducta de mercado de los proveedores de servicios financieros.</p> <p>L3.3: Fomentar un marco normativo adecuado a la evolución de las tendencias de innovación en el ámbito financiero, preservando la estabilidad del sistema financiero.</p> <p>L3.4: Promover que los servicios financieros se desarrollen en un contexto de libre competencia.</p>
<p>OP 4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros</p>	<p>L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población.</p> <p>L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales.</p>
<p>OP 5: Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales</p>	<p>L5.1: Generar mecanismos (arreglos institucionales) sostenibles de articulación entre las instituciones.</p> <p>L5.2: Establecer el adecuado rol de las instituciones financieras en las políticas públicas para la inclusión financiera.</p> <p>L5.3: Precisar las funciones de los actores para una mejor eficiencia de la gestión pública.</p> <p>L5.4: Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil.</p>

Asimismo, se definieron los siguientes servicios vinculados a determinados lineamientos:

Lineamientos (L)	Servicios
L1.1	<p>1.1.1 Capacitaciones de docentes de Primaria, Ciencias Sociales, Educación para el Trabajo, Educación Básica Regular para ser capacitados en las competencias “Gestiona responsablemente los recursos económicos”, “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” y en la competencia transversal “Se desenvuelven en entornos virtuales generados por las TIC”, según corresponda.</p> <p>1.1.2 Capacitaciones de los especialistas de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) sobre educación financiera y competencias TIC.</p> <p>1.1.3 Brindar orientaciones, materiales o recursos virtuales destinados a docentes, estudiantes y familias sobre educación financiera, previsional, emprendimiento, tecnología, según corresponda.</p> <p>1.1.4 Capacitaciones en operativos de educación</p>

	<p>financiera del Banco de la Nación.</p> <p>1.1.5 Fortalecimiento de capacidades para el acceso y uso de los servicios financieros de la población usuaria y la población gestora de los programas sociales del MIDIS.</p>
L 1.3	<p>1.3.1 Promover el acceso al sistema financiero de la población usuaria y de la población gestora de los programas sociales con transferencias monetarias, a través de la bancarización.</p> <p>1.3.2 Promover el uso de servicios financieros en la población usuaria de los programas sociales del MIDIS</p>
L2.1	<p>2.1.1 Plan de acción para fomentar el incremento de las coberturas de canales convenientes y accesibles.</p>
L3.2	<p>3.2.1 Elaboración de normativa que fortalezca la gestión de conducta de mercado de los proveedores de dicho sistema y el adecuado cumplimiento de sus principios; a fin de alcanzar una mejor protección del consumidor de servicios financieros, en coordinación con el organismo regulador del sistema financiero.</p>
L3.3	<p>3.3.1 Elaboración de estudios y/o normativa que permita actualizar la regulación aplicable al sistema financiero a fin de eliminar eventuales barreras a la innovación, buscando un adecuado balance entre dicho objetivo y la protección del consumidor de servicios financieros, en coordinación con el organismo regulador del sistema financiero.</p>
L4.1	<p>4.1.1 Servicio de cobertura de acceso a internet para la población de centros poblados que no cuenta con esta cobertura.</p>
L5.4	<p>5.4.1 Plan de implementación de mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales para la inclusión financiera.</p>

5.2 Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la PNIF

De acuerdo con la Disposición Complementaria Final Única establecida en el DS N° 255-2019-EF del 05.08.2019, la PNIF debe ser implementada a través de un Plan Estratégico Multisectorial (PEM). Así, el PEM detallará las acciones y medidas de políticas que permitirán el logro de los objetivos prioritarios y lineamientos descritos en la PNIF.

En este sentido, el MEF y la SBS, Presidencia y Secretaría Técnica de la CMIF, respectivamente, organizaron entre setiembre y diciembre de 2019, ocho mesas de trabajo con el objetivo de elaborar una hoja de ruta articulada y consensuada que incorpore medidas de política vinculadas a los objetivos estratégicos. Las mesas de trabajo incluyeron los siguientes temas: “Competencias, capacidades

financieras y estrategias comunicacionales”, “Implementación de mecanismos para población con menor acceso”, “Cobertura y desarrollo de canales y productos adecuados”, “Marco normativo e innovación”, “Protección, conducta de mercado y competencia”, “Telecomunicaciones y plataformas digitales”, “Definición del rol de las instituciones financieras públicas en la inclusión financiera”, y “Mecanismos de coordinación y eficiencia de la gestión pública”. Dichas reuniones se realizaron con la participación de 59 instituciones del sector privado, público, académico, ONG y una Asociación de Consumidores.

Cabe precisar que, en octubre de 2019, la CMIF aprobó la metodología y el cronograma de actividades del PEM. En este sentido, las mesas de trabajo evaluaron propuestas de medida de política del PEM. Asimismo, se analizaron los productos y resultados esperados vinculados con dichas medidas.

Las medidas de política del PEM serán establecidas en hitos de corto, mediano y largo plazo (2021, 2025 y 2030, respectivamente). Dichas medidas serán implementadas por los responsables de los Objetivos Prioritarios establecidos en la PNIF, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N°255-2019-EF. Es importante señalar que el PEM de la PNIF está en la fase final de elaboración, proceso liderado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con el apoyo técnico de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en su calidad de Presidencia y Secretaría Técnica de la CMIF, respectivamente.

En tal sentido, el PEM contempla medidas de política vinculadas al fortalecimiento de la educación financiera en la educación básica, la educación financiera para la población adulta, el incremento del uso de medios de pagos digitales y dinero electrónico en las transacciones, la modernización de los procesos relacionados al acceso de servicios y productos financieros del Banco de la Nación, la apertura de la “Cuenta DNI” para todos los ciudadanos, vinculada al documento de identidad, el fomento de un sistema financiero integrado e interoperable, la implementación de una Plataforma Integrada de Reclamos y/o Denuncias, entre otros aspectos.

5.3 Acciones vinculadas a los Objetivos Prioritarios de la PNIF

A continuación, se describen las principales acciones realizadas entre agosto de 2019 y agosto de 2020, vinculadas a los Objetivos Prioritarios:

Objetivo Prioritario 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero

Con relación al Objetivo Prioritario 1, en la línea de Educación Básica, la SBS continuó con sus esfuerzos de educación financiera a docentes, a través del Programa “Finanzas en el Cole”. Así, se capacitó presencialmente a 1,918 docentes de educación secundaria pública en el 2019.

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2019, se rediseñó el programa de capacitación dirigido a los docentes del nivel de educación primaria para el uso de materiales (textos escolares y guía del docente), elaborados por la SBS y el Ministerio de Educación (MINEDU). Ello, en el marco del desarrollo de la competencia 19 “Gestiona responsablemente los recursos económicos”.

En este sentido, se desarrolló el proyecto piloto “Finanzas en el Cole – Primaria”, con el fin de validar la metodología. Cabe precisar que la Fundación Sparkassen se sumó a la iniciativa financiando una evaluación de impacto. De este modo, se capacitaron 107 docentes de 3° y 4° del nivel primaria de la UGEL de Ventanilla. Los resultados de la evaluación de impacto mostraron que el programa fue efectivo de forma significativa en los estudiantes de 4to grado, con respecto al entendimiento de los roles que cumplen los agentes económicos y las prácticas de ahorro y deuda.

Además, en noviembre de 2019, el proyecto “Finanzas en mi Colegio”, dirigido a docentes y estudiantes de escuelas públicas, resultó ganador del premio “Creatividad Empresarial 2019”, en la categoría Educación. Cabe precisar que este proyecto es una alianza pública-privada entre el MINEDU, la SBS, la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG), la Fundación Alemana Sparkassen y el Centro de Estudios Financieros (CEFI) de la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC). Asimismo, cuenta con una evaluación de impacto desarrollada por el BID, que evidencia el impacto en prácticas de ahorro formal de docentes y el aprendizaje efectivo en estudiantes en temáticas de educación financiera.

Por otra parte, si bien en febrero de 2020 se realizó un programa presencial de “Finanzas en el Cole” de la SBS, capacitándose a 56 docentes de primaria, en la región de Amazonas; desde junio de 2020 a la fecha, se vienen implementando capacitaciones del programa de manera remota debido a la coyuntura del COVID-19. De este modo, se vienen desarrollando videoconferencias y convocatorias nacionales, a través de redes sociales y aliados, que han permitido la participación de docentes de diversas regiones del país. En este sentido, se capacitaron a 1,028 docentes de primaria y secundaria, de enero a agosto de 2020. Cabe señalar que se han capacitado 2,778 docentes, de primaria y secundaria, entre agosto de 2019 y agosto de 2020.

Asimismo, la SBS, a través del Programa “Finanzas para Ti”, capacitó a 25,458 personas, entre agosto de 2019 y agosto de 2020, en temas vinculados al manejo de las finanzas personales, deberes y derechos del consumidor financiero, cultura del aseguramiento y cultura previsional. Cabe precisar que, desde abril de 2020, el Programa comenzó a brindarse a través de videoconferencias. Asimismo, debido a la coyuntura se han desarrollado temáticas especiales como el uso de herramientas digitales, manejo de finanzas en tiempo de COVID y uso del presupuesto.

Por otro lado, con relación a las Poblaciones Vulnerables, el MIDIS y la SBS, a través del Programa de Educación Financiera Intercultural (PEFI), lograron capacitar a 1,042 mujeres socias de los comedores populares, entre agosto de

2019 y agosto de 2020, en temas vinculados a la administración de sus finanzas personales y el logro de metas financieras, lo cual contribuyó con su desarrollo personal, familiar y el de sus comedores. Es importante señalar que, ante la pandemia, no se ha podido continuar desarrollando el PEFI ya que su metodología es presencial, puesto que participan principalmente mujeres adultas que aún no están vinculadas con plataformas de capacitación digitales.

Con respecto a los Planes de Inclusión Financiera (PIF) por Programas Nacionales desarrollados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), se desplegaron las siguientes acciones:

Programa Nacional	2019	2020
Programa Nacional Cuna Más		Se aprobó el PIF del Programa Nacional Cuna Más 2020 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°369-2020-MIDIS/PNCM del 17.06.2020.
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)	Se aprobó el Plan N° 31-2019-FONCODES/UGPP Plan de Inclusión Financiera Año 2019 mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 189-2019-FONCODES/DE del 15.10.2019.	Se mantiene vigente el PIF aprobado en el 2019.
Programa Nacional de Apoyo Directo A los Más Pobres (JUNTOS)	Se aprobó el PIF del Programa Juntos mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 189-2020-MIDIS/PNADP-DE del 22.10.2019.	Se aprobó el PIF del Programa Juntos mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2020-MIDIS/PNADP-DE del 07.02.2020.
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 (PENSION 65)	Se aprobó el PIF del Programa Pensión 65 mediante Resolución Directoral N° 076-2019-MIDIS/P65-DE del 25.07.2019.	Se aprobó el PIF del Programa Pensión 65 mediante Resolución Directoral N° 040-2020-MIDIS/P65-DE del 18.02.2020.
Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a la Persona con Discapacidad Severa En Situación de		Se aprobó el PIF del Programa Contigo mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2020/MIDIS/PNPDS-DE

Pobreza (CONTIGO)		del 01.09.2020.
----------------------	--	-----------------

Además, se registraron los siguientes avances con respecto a los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales:

El Programa Nacional Cuna Más incorporó a 15,987 actores comunales del Servicio de Cuidado Diurno (SCD) y 5,765 actores comunales del Servicio de Acompañamiento a familias (SAF) al sistema financiero a junio de 2020.

Con respecto a educación financiera, se logró sensibilizar a 51,760 usuarias del Programa Juntos, durante la ejecución de TIM¹⁸ I-2020, en temas vinculados con la importancia del ahorro, la cuenta de ahorro, uso de la tarjeta de débito en canales de atención y la importancia de la clave secreta. Así, se ha logrado sensibilizar a un total de 140,622 usuarias¹⁹. Cabe precisar que las actividades de educación financiera fueron postergadas por medio de RDE N°075-2020-MIDIS/PNADP-DE del 13.03.2020, debido al estado de emergencia sanitaria.

Con relación al Programa Pensión 65, se aprobó la Relación Bimestral de Usuarios (RBU)²⁰ del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” correspondiente a los meses de marzo de 2020 a abril de 2020, constituida por 557,043 usuarios, los mismos que mantienen una cuenta de ahorros en el Banco de la Nación.

Por otro lado, la implementación de las actividades para el desarrollo de capacidades financieras en los usuarios de los proyectos Haku Wiñay/ Noa Jayatai – Programa Presupuestal 0118, ejecutables en el año 2019, consideró el Plan de Inclusión Financiera de 2019. Se desarrollaron los módulos básicos de capacitación, mediante la ejecución de talleres y reuniones de asistencia técnica de educación financiera para los usuarios de los proyectos del Portafolio 2018 y parte de los proyectos del Portafolio 2017.

De esta manera, los proyectos Haku Wiñay / Noa Jayatai, desarrollaron 12,320 talleres de capacitación de educación financiera, mediante los Grupo de Usuarios para Educación Financiera (GUEF); donde 46,314 usuarios participaron a diciembre de 2019. Cabe precisar que 14,977 usuarios evaluados sobre conocimientos financieros obtuvieron nota aprobatoria²¹. Además, 4,663 usuarios realizaron operaciones financieras en el sistema financiero y 2,376 usuarios abrieron cuentas de ahorro en el sistema financiero regulado, como resultado de la capacitación de educación financiera, a diciembre de 2019.

¹⁸ Transferencias de Incentivo Monetario

¹⁹ De enero a agosto de 2020.

²⁰ Por medio de la R.D. N° 056-2020-MIDIS/P65-DE del 18.03.2020.

²¹ A diciembre de 2019.

Por otra parte, la SMV desarrolla diversas acciones con el objetivo de fortalecer la orientación y educación en el mercado de valores. En este sentido, la SMV participó por tercer año consecutivo en la Semana Mundial del Inversionista 2019 (SMI). De este modo, reconoce la importancia de la educación al inversionista como un mecanismo para el desarrollo y la promoción de los mercados de valores. Cabe precisar que la SMI se desarrolla de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Organización Internacional de Comisiones de Valores²². Así, busca comunicar los siguientes mensajes al público: verificar que la entidad a través de la cual realizan sus inversiones se encuentra autorizada por la SMV; conocer los conceptos básicos de ahorro e inversión; informarse adecuadamente antes de invertir; evaluar el impacto de los costos de transacción al momento de elegir una alternativa de inversión; identificar los niveles de riesgo existentes en toda inversión; y definir los objetivos de inversión a corto, mediano y largo plazo, así como considerar criterios de diversificación al momento de invertir, entre otros aspectos.

Del 14 al 20 de octubre de 2019, la SMV y otras instituciones participantes, como la Bolsa de Valores de Lima (BVL), la Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos (ASAFM) y la Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa (ASAB), llevaron a cabo diversas actividades con la finalidad de concientizar a los inversionistas y al público en general acerca de la relevancia de la educación y protección de los inversionistas.

Asimismo, la SMV actualizó un acápite especial de la SMI en la Sección de Orientación del Portal del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe), donde se describieron las principales actividades y mensajes de la campaña. En dicho acápite, los ciudadanos pudieron revisar el programa y actividades e inscribirse en aquellas de su interés, así como también pudieron revisar material educativo como infografías y cómics del mercado de valores.

En el marco de la SMI, se realizaron diversas actividades gratuitas para diferentes segmentos de público. De este modo, se efectuaron dos “Encuentros Universitarios con el Mercado de Valores”, en Arequipa y Lima, dirigidos a estudiantes universitarios quienes pudieron obtener información y orientación sobre el mercado de valores en módulos atendidos por funcionarios de la SMV, BVL, AFM y ASAB. También se realizó, en ambas ciudades, el Seminario “Alternativas de Inversión en el Mercado de Valores”, donde se explicaron las alternativas que ofrece el mercado de valores y el rol de la SMV. Asimismo, se efectuaron dos Encuentros Escolares con el Mercado de Valores, un Encuentro Empresarial con el Mercado de Valores, el Juego de Bolsa y la VI Jornada de Orientación para el Adulto Mayor, entre otras actividades.

Con respecto a la campaña de difusión de la SMI, se intensificó el uso de las redes sociales para propagar información, objetivos y el programa de actividades, así como también los mensajes de la campaña. Además, se publicaron avisos en medios de comunicación, difundiendo los eventos centrales

²² International Organization of Securities Commissions (IOSCO).

y diversos mensajes que se deben tomar en cuenta al momento de invertir en el mercado de valores²³.

De esta manera, la SMI 2019 permitió reforzar la difusión de mensajes y aspectos claves para tener en cuenta en el mercado de valores. Así, más de 2,300 personas participaron en las distintas actividades de la SMI.

Adicionalmente, la SMV brindó charlas a alrededor de 540 estudiantes del 4to y 5to año de secundaria de colegios de educación básica regular, en Lima y provincias, a quienes se les impartió temas introductorios sobre el mercado de valores. Además, se desarrollaron charlas y seminarios en universidades de Lima y provincia dirigidas a aproximadamente 4,500 participantes. Los temas estuvieron orientados al rol de la SMV, el mercado de valores como fuente de financiamiento y alternativa de inversión. Cabe precisar que se realizaron tres actividades dirigidas a estudiantes de institutos superiores de Lima.

También, la SMV llevó a cabo la VII Jornada de Orientación al Adulto Mayor, el 28 de noviembre de 2019, con la finalidad de brindar mayor conocimiento sobre las distintas alternativas de inversión que existen en el mercado para este segmento. Además, se orientó sobre los riesgos inherentes a cada alternativa de inversión, así como los derechos y obligaciones que adquieren y asumen, entre otros temas. Alrededor de 60 personas participaron en el evento.

Por otra parte, la SMV, en coordinación con los gremios empresariales en provincia, y con el apoyo de representantes del mercado de valores, llevó a cabo seminarios dirigidos a los empresarios agremiados a dichos organismos. De este modo, aproximadamente 190 empresarios participaron en seminarios donde se desarrollaron temas sobre el mercado de valores como fuente de financiamiento empresarial, inversión a través de la bolsa de valores e inversión en fondos mutuos. Por otro lado, la SMV organizó jornadas de orientación sobre el Sistema de Administración de Fondos Colectivos, donde alrededor de 140 personas participaron.

A continuación, se resumen las principales acciones de orientación y educación financiera de la SMV:

Acciones	Número de participantes
Semana Mundial del Inversionista 2019	Más de 2,300 participantes
Charlas a estudiantes del 4to y 5to año de secundaria de colegios de Educación Básica Regular	540 estudiantes
Charlas y seminarios en universidades	4,500 participantes
VII Jornada de Orientación al Adulto Mayor	60 participantes

²³ También se publicaron artículos acerca de la SMI en un diario de circulación nacional y en una revista especializada en mercados de capitales.

Seminarios dirigidos a los empresarios	190 empresarios
Jornadas de orientación sobre el Sistema de Administración de Fondos Colectivos	140 personas

Finalmente, la SMV pone a disposición del público, folletos, guías, infografías, comics y videos que tienen como objetivo principal difundir conceptos elementales con respecto al accionar del mercado de valores, persiguiendo promover una cultura de ahorro e inversión y que más personas se interesen en las diversas oportunidades que este mercado ofrece.

OP 2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población

Se emitió el Decreto de Urgencia N° 013-2020 del 22.01.2020 que promueve el financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), emprendimientos y startups. Así, se define como financiamiento participativo: la actividad en la que, por medio de una plataforma, personas naturales domiciliadas en el país o personas jurídicas constituidas en el país solicitan financiamiento a un grupo de personas naturales, jurídicas o entes colectivos que buscan el retorno financiero de su inversión. Además, se establece que las sociedades de plataformas de financiamiento participativo requieren de una autorización expedida por la SMV para constituirse como sociedades administradoras. Asimismo, se indica que dichas sociedades deben de contar con metodologías y criterios para la evaluación y selección de proyectos participativos que se ofrezcan, así como gestionar su riesgo operacional y desarrollar mecanismos de control interno.

De este modo, se busca fomentar la oferta de servicios innovadores y adecuados a las necesidades de la población, en un entorno con mayor nivel de seguridad. Cabe señalar que el mencionado dispositivo legal establece que la SMV inscribirá, regulará y supervisará a las Sociedades Administradoras de Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero, tanto en la modalidad de préstamos como en la de valores representativos de capital social y/o deuda.

Es importante destacar que la SMV luego de la aprobación y entrada en vigor del Título IV del DU N° 013-2020, aprobó mediante Resolución SMV N° 005-2020-SMV/01 del 22.04.2020, las “Disposiciones aplicables a las empresas que a la entrada en vigencia del Título IV del Decreto de Urgencia 013-2020, se encuentren desarrollando la actividad del financiamiento participativo financiero a través de la modalidad de préstamos”.

En el marco de dicha resolución, se dispuso que las empresas que se encuentren operando bajo la modalidad de préstamos a la entrada en vigor del citado DU N° 013-2020, debían informar dicha situación a la SMV para poder

continuar operando hasta que la SMV emita la regulación complementaria donde fije los requisitos y exigencias para operar como Sociedad Administradora de Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero, entre otros aspectos.

Asimismo, se estableció que mientras la SMV no dicte las normas de carácter general respectivas, únicamente las empresas que hubiesen enviado la comunicación a la SMV podrán administrar una plataforma mediante la cual se realice financiamiento participativo financiero bajo las modalidades señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 19° del DU N° 013-2020. Una vez aprobada la normativa de alcance general, las citadas empresas podrán solicitar la respectiva autorización de funcionamiento a la SMV para continuar con sus operaciones como Sociedades Administradoras de Plataformas de Financiamiento Participativo Financiero.

Cabe precisar que se publicaron preguntas frecuentes en el Portal de la SMV para que sirvan de orientación a los diversos partícipes y el mercado en general, con respecto a los alcances del Decreto de Urgencia y la Resolución SMV N° 005-2020, precisando, por ejemplo, el alcance de la modalidad de préstamos establecida en el DU.

Por otro lado, con respecto al incremento de cobertura de canales de atención conveniente y accesible señalado en el Objetivo Prioritario 2, se registró que 1,573 distritos, de los 1,726 con conectividad, tenían por lo menos un canal de atención del Banco de la Nación al 2019. De este modo, se alcanzó una cobertura de canales de atención de 91%, superior a la meta de cobertura de 2019, la cual era 89%. Si bien la meta de cobertura para el 2020 es 95%, la cobertura de canales de atención se mantuvo en 91% a junio de 2020, debido a que el proceso de instalación de canales de atención, se ha visto detenido durante el periodo de emergencia sanitaria.

Es importante señalar que con el propósito de realizar la implementación progresiva de canales de atención que permitan satisfacer la demanda bancaria insatisfecha, el Banco de la Nación orienta sus acciones a conocer la realidad del territorio, conectividad, población distrital y del área de influencia, determinando el canal físico más adecuado requerido por la población, como puede ser la apertura de una agencia y/o instalación de un cajero Multired o un agente Multired.

Asimismo, es importante destacar que mediante Decreto Supremo N° 141-2020-EF del 11.06.2020, se modificó el Estatuto del Banco de la Nación para brindarle la facultad de abrir cuentas básicas a las personas naturales en todo el territorio nacional. Cabe precisar que en el Artículo 4 del Estatuto modificado también se señala que el Banco de la Nación “realiza operaciones y servicios para la inclusión financiera y con la finalidad de contribuir al desarrollo económico e inclusión social, con sujeción a lo señalado en la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF)”.

Por otro lado, COFIDE, el Banco de Desarrollo del Perú, en alianza con el Programa SeCompetitivo, de la Cooperación Suiza SECO y facilitado por Helvetas Perú, han unido esfuerzos para llevar a cabo la iniciativa “Inclusión financiera para el desarrollo de negocios y las cadenas de valor - Fondo Crecer

(FC) y Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI)” que tiene como objetivo contribuir con la puesta en marcha y fortalecimiento de ambos fondos. En este sentido, se busca terminar de diseñar e implementar los instrumentos del fideicomiso, así como sus respectivos manuales de operación, reglamentos y plataformas tecnológicas, y desarrollar nuevos programas piloto para incrementar el acceso a financiamiento con mejores condiciones para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y empresas exportadoras. Así, se espera que, a diciembre de 2021, se beneficie a más de 2,000 MIPYME a través del FC, y al menos 10 startups con los recursos del FCEI.

Por otra parte, el Programa Juntos logró que 858 distritos de los 1,325 distritos del Programa²⁴, tengan al menos un punto de pago, permitiendo que las usuarias puedan acceder a un servicio de pagaduría más cercano y permanente en su localidad. Asimismo, a junio de 2020, Juntos contó con un total de 1,470 puntos de pago a nivel nacional: 355 agencias, 803 agentes corresponsales no bancarios, 89 puntos de pagos en Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y/o BAP y 223 puntos de pagos en Empresas Transportadoras de Valores (ETV).

Adicionalmente, se observa que 631,039 usuarias poseen tarjeta de débito (87% del total de afiliadas al Programa)²⁵. De este modo, pueden retirar sus incentivos en canales de atención, como cajeros automáticos y agentes corresponsales no bancarios, descongestionando la atención de las agencias en los operativos de pago. Además, durante la ejecución de la TIM I-2020, se logró afiliar a 5,363 usuarias a la banca celular. Cabe resaltar que el programa cuenta con un total de 124,629 usuarias afiliadas al servicio de banca celular; quienes pueden realizar consulta de saldo, últimos movimientos, retiro de dinero, y reciben un mensaje de texto cuando se le abona el dinero a su cuenta de ahorro.

OP 3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado

Se emitió la Resolución SBS N° 4143-2019 del 11.09.2019 que aprueba el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros. Dicho Reglamento, establece entre sus disposiciones un trato justo hacia los usuarios de este sistema, y promueve que los órganos de gobierno establezcan adecuadas prácticas de negocio como parte de su cultura organizacional y estrategia de negocio.

Asimismo, establece que el Directorio de las entidades del Sistema de Seguros debe designar un Oficial de Conducta de Mercado con conocimiento y experiencia en temas de protección y conducta de mercado. También, el Oficial debe de tener conocimientos del tipo de productos y servicios que ofrece la empresa de seguros, o debe de tener conocimiento de las pólizas de seguro sobre las que realiza su intermediación (en el caso de corredor de seguros). Además, el Oficial debe de contar con experiencia en labores de control,

²⁴ Se ha reportado el avance hasta la ejecución del operativo de pago I-2020 (marzo-abril 2020).

²⁵ Se ha reportado el avance hasta la ejecución del operativo de pago I-2020 (marzo-abril 2020).

seguimiento y gestión de procesos. Por otro lado, se señala como mecanismos obligatorios de difusión de información el uso del tarifario y página web, entre otros aspectos. De esta manera, se busca fortalecer los sistemas de protección de los usuarios del Sistema de Seguros y fomentar la adecuada gestión de conducta de mercado.

Adicionalmente, se emitió la Resolución SBS N° 5570-2019 del 27.11.2019, que modificó el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, aprobado mediante Resolución SBS N° 6523-2013 del 30.12.2013. A través de esta modificación, se dispuso que cualquier financiamiento adicional vinculado a la tarjeta de crédito (también conocido como “línea paralela”) debe concederse de manera independiente y sin asociarse a la tarjeta, lo cual implica que debe contar con su propia documentación contractual e información periódica (a solicitud del usuario). Asimismo, se mejoran los mecanismos de seguridad, la delimitación de responsabilidades y la transparencia.

Así, con el objetivo de empoderar al usuario en la toma de decisiones, se modificó el esquema de habilitación de los servicios asociados a las tarjetas, tales como compras por internet y consumos en el extranjero de manera presencial y, en el caso específico de la tarjeta de crédito, de los servicios de disposición de efectivo y sobregiro o exceso de la línea de crédito, estableciendo que la posibilidad de habilitar dichos servicios adicionales debe ser informada por el emisor al usuario en el momento de la contratación del producto, quien debe decidir su activación o no, pudiendo modificar su decisión posteriormente. Adicionalmente, para dotar de mayor transparencia y mayores mecanismos de seguridad al usuario, conforme este realiza operaciones con sus tarjetas de crédito o débito, se dispuso que los emisores deban brindar a todos los usuarios un servicio de notificaciones sobre dichas operaciones, pudiendo establecer mecanismos para que los usuarios las configuren (por ejemplo, según montos mínimos) y con la posibilidad de que estos soliciten su desactivación.

Adicionalmente, se publicó la Resolución SBS N° 2304-2020²⁶ que aprueba el Régimen Especial de la Gestión de Conducta de Mercado que define requerimientos proporcionales con la naturaleza, tamaño, complejidad y/o volumen de operaciones.

OP 4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros

La cobertura de Internet móvil en el país a nivel de centros poblados abarca 35,758 centros poblados a junio de 2020 (36% del total de centros poblados). Cabe precisar que las tecnologías móviles consideradas como de acceso a Internet móvil son aquellas pertenecientes a las generaciones 3G y 4G²⁷. Con relación a la cobertura del servicio de internet fijo, hay 3,815 centros poblados

²⁶ Aprobada el 22.09.2020

²⁷ Considerando 4.5G.

con cobertura, sin considerar tecnología satelital, a junio de 2020, lo que equivale al 4% del total de centros poblados.

Asimismo, en el marco de la Ley N° 29904, “Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica”, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL (ahora, PRONATEL) elaboró estudios de pre inversión para la realización de Proyectos Regionales de Banda Ancha con la finalidad de expandir la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) hacia las capitales de cada región y masificar los servicios de banda ancha a nivel nacional, teniendo como objetivo principal brindar el acceso a Internet a la población y de manera especial a las entidades del Estado (locales escolares, establecimientos de salud y comisarías) en centros poblados o localidades sin oferta de conectividad.

Cabe precisar que el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL), está destinado a la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen. El ámbito de intervención del PRONATEL es de alcance nacional, especialmente en áreas rurales y lugares de preferente interés social.

En este sentido, existen 21 Proyectos de Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de las Regiones. De los 21 proyectos, 3 proyectos regionales se encuentran en operación, correspondientes a las regiones de Huancavelica, Ayacucho y Apurímac; 15 proyectos regionales se encuentran en la etapa de implementación, correspondientes a las regiones de Lambayeque, Cusco, Ica, Lima, Amazonas, Junín, Puno, Moquegua, Tacna, Ancash, Arequipa, Huánuco, La Libertad, Pasco y San Martín; y 3 proyectos regionales se encuentran en proceso de modificación (viables), los cuales corresponden a las regiones de Tumbes, Piura y Cajamarca.

Por otro lado, el Estado Peruano ha venido implementando importantes medidas en torno a la ciberseguridad. De este modo, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2020 del 08.01.2020, aprobó el Marco de Confianza Digital, componente de la transformación digital que tiene como ámbitos la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital. También, se creó el Centro Nacional de Seguridad Digital y el Registro Nacional de Incidentes de Seguridad Digital, permitiendo establecer medidas y desarrollar mecanismos que fortalezcan los aspectos referidos a Seguridad Digital y Ciberseguridad para la colaboración y articulación con actores públicos, privados y sociedad civil en el entorno digital, mediante un enfoque sistémico e integral que asegure el fortalecimiento de la confianza en los servicios digitales por las entidades y sociedad en general.

En este sentido, el DU N° 007-2020 define el Centro Nacional de Seguridad Digital como una plataforma digital que gestiona, dirige, articula y supervisa la operación, educación, promoción, colaboración y cooperación de la Seguridad

Digital a nivel nacional. De esta manera, el Centro Nacional de Seguridad Digital incorpora al Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Digital Nacional responsable de: gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital en el ámbito nacional y coordinar y articular acciones con otros equipos de similar naturaleza nacionales e internacionales para atender los incidentes de seguridad digital. Asimismo, define como objetivo del Registro Nacional de Incidentes de Seguridad Digital el recibir, consolidar y mantener datos e información sobre los incidentes de seguridad digital. El Registro Nacional de Incidentes de Seguridad Digital y la información contenida en el mismo, tiene carácter confidencial, se soporta en una plataforma digital administrada por la Secretaría de Gobierno Digital, quien es responsable de su disponibilidad, confidencialidad e integridad.

Por otro lado, la SBS ha prepublicado un proyecto de Reglamento para la gestión de seguridad de la información y ciberseguridad. El proyecto plantea el establecimiento de un marco para el sistema de gestión de seguridad de la información de las entidades supervisadas; la implementación de la autenticación en canales digitales; la subcontratación de servicios de procesamiento de datos, incluyendo el procesamiento en la nube; y la actualización e incorporación de requisitos en materia de seguridad de la información, asociados a la proporcionalidad de lo exigido.

5.4 Acciones de inclusión financiera en contexto COVID-19

En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, se efectuaron determinadas acciones que favorecen la inclusión financiera en el país. A continuación, se describen las acciones realizadas, entre marzo 2020 y agosto de 2020, vinculadas con los OP1, OP2, OP3 y OP4 de la PNIF.

Objetivo Prioritario 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero

En primer lugar, se desarrolló la estrategia educativa Aprendo en Casa, liderada por MINEDU. La SBS cedió los derechos al MINEDU de uso de 4 videos e historietas y cartillas educativas. Por otro lado, se utilizaron los cuadernillos de trabajo de educación financiera de educación primaria elaborados por el MINEDU y la SBS. Asimismo, en conjunto con ASBANC, APESEG y la Fundación Sparkassen se diseñaron 2 videos adicionales para Aprendo en Casa. Con estas acciones, se ha alcanzado a más de 6 millones de estudiantes a nivel nacional con temas de educación financiera.

Segundo, la SBS creó una página web con recursos de educación financiera dirigidos a padres de familia con la finalidad de que puedan aprender a ser más responsables con el manejo de su dinero (<https://www.sbs.gob.pe/material-de-educacion-financiera>). De abril de 2020 a agosto de 2020 se obtuvieron 26,908 visitas en la plataforma digital. Adicionalmente, se elaboraron materiales de

educación financiera asociados a la coyuntura, como cartillas, boletines y podcasts.

Tercero, se efectuaron publicaciones en redes sociales con consejos relacionados a la pandemia y aplicados al sector financiero. Cabe señalar que la publicación “Medidas de precaución si vas a una entidad financiera” tuvo un alcance de 73,680 personas.

Adicionalmente, se realizaron publicaciones en redes sociales sobre procedimientos operativos para los retiros especiales del Sistema Privado de Pensiones (SPP). Cabe precisar que la publicación sobre la Resolución SBS N°1352-2020, que aprueba el Procedimiento Operativo para el retiro extraordinario facultativo de fondos en el SPP, establecido en la Ley N° 31017, tuvo un alcance de 1,510,940 personas.

Cuarto, se desarrollaron videoconferencias sobre temas asociados al contexto COVID -19. Así, se han dictado temas relevantes en la coyuntura, como el uso de productos y servicios financieros digitales, la prevención de fraudes financieros, las reprogramaciones de créditos y las finanzas personales. En tal sentido, a través del programa “Finanzas para ti”, se realizaron 77 videoconferencias que contaron con la participación de 15, 541 personas y a través del programa “Finanzas en el Cole”, se realizaron 5 programas que contaron con la participación de 555 docentes.

Quinto, la SBS atendió 159,518 requerimientos y consultas, desde el inicio del Estado de Emergencia hasta agosto de 2020, a través de canales telefónicos, virtuales, entre otros; y creó la página web en el portal del usuario, a fin comunicar a los ciudadanos las medidas de la SBS ante la pandemia (<https://www.sbs.gob.pe/covid19-informacionparaciudadanos>).

Sexto, la SBS, encuestó en abril de 2020, a 47 entidades dedicadas a brindar educación financiera, con el objetivo de conocer las estrategias implementadas por estas instituciones ante el COVID-19. Entre los principales resultados, se destaca que el 79% de las instituciones detuvieron alguna de sus iniciativas de educación financiera, mientras el 57% de estas entidades señalan que están migrando a una estrategia digital y/o remota. Los representantes de las entidades señalan que, en esta coyuntura, se debe priorizar el dictado de los siguientes temas de educación financiera: servicios financieros digitales, planificación financiera y generación de hábitos de ahorro. Asimismo, se identifica que los públicos objetivos que deberían priorizar las actividades de educación financiera con mayor urgencia son: los jóvenes (19%), microempresarios (19%), mujeres (15%) y adultos (15%). Cabe señalar que, ante la pandemia, las instituciones han adecuado sus estrategias para seguir brindando educación financiera. Por ejemplo, la SBS, COFIDE y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO) brindan charlas virtuales. Por otro lado, existen entidades que ya contaban con herramientas virtuales, como la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) con el curso virtual “Tu caja te cuenta” y

Fundación Capital con el aplicativo “Conéctate”, que han continuado desarrollando y explotando dichas plataformas digitales.

Por otra parte, dado que muchos de los beneficiarios del Programa Pensión 65 recibieron el bono universal, el MIDIS brindó orientación remota a los usuarios, para que se prioricen los gastos en alimentación, medicinas y enseres de higiene, según el protocolo aprobado. En efecto, se efectuó el mayor número de orientaciones, a través de llamadas telefónicas, en las regiones de Ancash, La Libertad, Cajamarca, Piura y Cusco.

OP 2: Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población

Ante la pandemia, la economía de los hogares se vio deteriorada, por lo que el gobierno tomó diferentes medidas para que población más vulnerable pueda acceder al sistema financiero y recibir los subsidios otorgados. Asimismo, se efectuaron medidas para que el impacto en la cadena de pagos se reduzca. En este sentido, se implementaron las siguientes acciones:

Primero, se crearon el Programa Reactiva Perú²⁸ y el Fondo de Apoyo Empresarial a la micro y pequeña empresa (FAE-MYPE²⁹). Reactiva Perú tiene como objetivo garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, a través de un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno Nacional, a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las empresas del sistema financiero. Por su parte, el objetivo de FAE-MYPE es promover el financiamiento de las MYPE, a través de créditos para capital de trabajo, así como para reestructurar y refinanciar sus deudas.

En este sentido, el MEF ha garantizado los créditos colocados en las entidades financieras, inicialmente por S/ 30 mil millones, y posteriormente, debido a la extensión del periodo de aislamiento social, mediante Decreto Legislativo 1485 del 10.05.2020, ampliado a S/ 60 mil millones, equivalente al 8% del PBI.

Segundo, se aprobó el Decreto de Urgencia N° 056-2020 del 14.05.2020³⁰, mediante el cual las empresas del sistema financiero y emisoras de dinero electrónico pueden abrir cuentas de manera masiva o individual, sin la necesidad de la celebración previa de un contrato y aceptación por parte del titular. Al respecto, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 13793-2020-SBS con las precisiones sobre las medidas establecidas en el DU N° 056-2020.

²⁸ Decreto Legislativo N° 1455-2020 del 06.04.2020

²⁹ Decreto de Urgencia N° 029-2020 del 19.03.2020

³⁰ Con vigencia hasta el 31.12.2020

Tercero, se modificó el Estatuto del Banco de la Nación, mediante el Decreto Supremo N° 141-2020-EF del 11.06.2020, para brindarle la facultad de abrir cuentas básicas a las personas naturales en todo el territorio nacional. Asimismo, se creó el “Grupo de Trabajo Sectorial para el fortalecimiento del Banco de la Nación en materia de inclusión financiera”³¹, que tiene como finalidad elaborar instrumentos para la mejora y fortalecimiento de las actividades de inclusión financiera efectuadas por el Banco de la Nación, en el marco de los OP1 y OP2 de la PNIF; y presentar insumos y/o productos que, mediante la implementación por parte del Banco de la Nación, sirvan para coadyuvar a las acciones que permitan la “Reanudación de Actividades” económicas y productivas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM del 02.05.2020.

Cuarto, el Ejecutivo mediante DU N° 098-2020 del 08.08.2020, con vigencia hasta el 31.12.2020, facultó al Banco de la Nación, a solicitud de las entidades responsables de la entrega de subsidios que otorga el Gobierno en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a abrir una cuenta básica de ahorro individual y digital vinculada al documento de identidad, denominada “Cuenta DNI”, de manera masiva, automática y gratuitamente, a toda persona natural mayor de edad y que cuente con Documento Nacional de Identidad (DNI), sin necesidad de la celebración previa de un contrato de aceptación.

La cuenta DNI se establece como una cuenta básica que opera bajo regímenes simplificados regulados por la SBS, requiriendo para su apertura sólo el documento nacional de identidad. También, facilita transacciones financieras de manera ágil y segura, con una adecuada prevención del riesgo de lavado de activos, dado los límites en transacciones y monto máximo de saldo, respetando los derechos de los consumidores financieros. En este sentido, la Cuenta DNI tiene como objetivo incrementar la bancarización de los peruanos e impulsar la inclusión financiera a través de la tenencia obligatoria de dicha cuenta, eliminando así las barreras de apertura de cuentas por falta de información o desconocimiento. Además, permitirá vincular a los ciudadanos, desde una edad temprana, con el sistema financiero para facilitar el desarrollo de sus competencias y capacidades financieras.

Cabe precisar que el Congreso de la República ha desarrollado la autógrafa “Ley que establece la inclusión financiera y habilita al Banco de la Nación a la apertura automática de una cuenta de ahorros y/o bancaria a las personas que solicitan o cuentan con el Documento Nacional de Identidad (DNI)” (Proyectos de Ley 5056/2020-CR y 5480/2020-CR), que busca que la Cuenta DNI se abra de forma permanente a todos los ciudadanos mayores de 18 años. En este sentido, la autógrafa de ley ha sido aprobada por la “Comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del Estado” y ha sido puesta en consideración del pleno del Congreso para su discusión y eventual aprobación. Es importante destacar que la “Cuenta DNI” es una medida de política incluida en el PEM de la PNIF.

³¹ Mediante Resolución Ministerial N° 172-2020-EF/11 del 11.06.2020

Asimismo, el congreso aprobó el Proyecto de Ley 5147/2020-CR, mediante el cual se propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el uso de medios de pagos electrónicos, para facilitar el intercambio de bienes y prestación de servicios”, con la finalidad de implementar el uso de medios electrónicos para realizar transacciones seguras y en tiempo real, facilitando la vida de los ciudadanos y reduciendo el riesgo y/o contagio de enfermedades virales.

Desde el lado regulatorio, la SBS emitió diferentes disposiciones para facilitar el uso de algunos productos y servicios financieros. Así:

1. Se dispuso mediante Resolución SBS N° 1262-2020 del 20.03.2020, la ampliación de los límites aplicables a las operaciones con cuentas de dinero electrónico. Así, se ha ampliado de S/ 1,000 a S/ 3,000 el límite de cada transacción; y de S/ 2,000 a S/ 10,000 para saldos consolidados de cuentas de dinero electrónico de un mismo titular, bajo cualquier modalidad, en un mismo emisor de dinero electrónico. Para las conversiones a dinero electrónico acumuladas de un mismo titular, bajo cualquier modalidad, en un mismo emisor en un mes, el límite se amplía de S/ 2,000 a S/ 10,000. Asimismo, en el caso de las transacciones acumuladas (conversiones, transferencias, pagos, reconversiones, etc.) de un mismo titular, bajo cualquier modalidad, en un mismo emisor en un mes, el límite se amplía de S/ 4,000 a S/ 15,000.
2. Se dispuso mediante Resolución SBS N° 1286-2020 del 14.04.2020, la ampliación de los límites aplicables a las operaciones con cuentas básicas. De este modo, el límite de cada transacción, que se aplica para depósitos y retiros diarios, fue ampliado de S/ 1,000 a S/ 3,000. En el caso del saldo consolidado de cuentas básicas de un mismo titular en una misma empresa, el límite se amplió de S/ 2,000 a S/ 10,000. Además, el límite de transacciones (de depósitos y retiros) mensuales acumuladas en estas cuentas, para un mismo titular en una misma empresa, fue aumentado de S/ 4,000 a S/ 15,000.
3. Se modificó el marco normativo aplicable al dinero electrónico, Resolución SBS N° 1354-2020 del 09.05.2020, a fin de establecer medidas que impulsen el uso de cuentas de dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera para facilitar el pago de fondos otorgados o liberados por leyes y otras normas a los respectivos beneficiarios, en el contexto del Estado de Emergencia Nacional.

Finalmente, en el marco del Estado de Emergencia Nacional, desde el mes de abril hasta el mes de octubre de 2020, las transferencias interbancarias realizadas a través de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) a nivel nacional por montos inferiores a S/ 1 000 o US\$ 290, no se encontraron sujetas a cobro alguno, siempre que la institución origen y destino de la transferencia haya sido parte del acuerdo de gratuidad contemplado por las entidades

adscritas³². Cabe señalar que a dicho efecto las entidades habilitaron principalmente los canales digitales. Así, para el caso de las transferencias interbancarias inmediatas, las siete (07) entidades parte del acuerdo dispusieron la gratuidad de las operaciones por canales digitales, mientras que para el caso de las transferencias interbancarias diferidas o por horarios, 12 de las 17 entidades parte del acuerdo, dispusieron la misma medida.

Es de precisar que, a partir del mes de noviembre 2020, 13 entidades han dispuesto que las transferencias interbancarias realizadas a través de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) a nivel nacional por montos de hasta S/350 o \$135, no se encuentran sujetas a cobros³³, habiendo habilitado para dicho fin principalmente los canales virtuales como banca por internet y app móvil. Cabe señalar que dichas medidas se encuentran en línea con el incremento del uso de las transacciones realizadas por los canales virtuales, el cual pasó de representar el 54% del total en el mes de marzo 2020 a representar el 70% del total en el mes de setiembre 2020³⁴.

OP 3: Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado

La SBS ha adoptado políticas prudenciales en respuesta al Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del Covid-19 con la finalidad preservar la estabilidad del sistema financiero, asegurar la continuidad operativa y de negocio de las entidades financieras, y asegurar el funcionamiento del mercado, evitando así el rompimiento de la cadena de pagos. A continuación, se describen algunas de las medidas implementadas:

1. Mediante Oficio Múltiple N° 10997-2020-SBS del 13.03.2020, la SBS estableció que las empresas del sistema financiero pueden efectuar modificaciones en los contratos de créditos que no obedezcan a dificultades en la capacidad de pago de los prestatarios, a efectos de que no sean considerados como refinanciaciones (ni se deteriore la calificación crediticia) siempre que los deudores no hayan presentado atrasos al momento de la declaratoria de emergencia. Ello, en el marco de una evaluación caso por caso.
2. Mediante Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS del 16.03.2020, se dispusieron medidas adicionales relacionadas a las reprogramaciones en el marco mencionado, tales como modificar las condiciones contractuales

³² <https://www.transferenciasinterbancarias.pe/blog/mequedoencasa/>

Entidades que contemplaron transferencias interbancarias inmediatas gratuitas: Interbank, Scotiabank, Banco Falabella, Crediscotia, CMAC Arequipa, CMAC Sullana, BCP (hasta S/350).

Entidades que contemplaron transferencias interbancarias diferidas o por horarios gratuitas: Interbank, Scotiabank, BanBif, Banco de Comercio, Banco de la Nación (solo como receptor), Banco Falabella, Banco Pichincha, Banco Ripley, Crediscotia, CMAC Cusco, CMAC Huancayo, CMAC Ica, CMAC Piura, CMAC Sullana, CMAC Trujillo**, BBVA**, BCP** (**hasta S/350)

³³ <https://www.transferenciasinterbancarias.pe/blog/como-hacer-transferencias-gratis/>

³⁴ Fuente:

https://www.asbanc.com.pe/Consolidados_SistemaFinanciero/Boletin_Bancario_Tercer_Trimestre_2020.pdf

de diversas modalidades de crédito (previo análisis) sin que ello constituya una refinanciación (considerando las condiciones señaladas por la SBS), y sin ser necesaria una notificación de previo aviso para los deudores minoristas, siempre que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis (6) meses del plazo original, y que a la fecha de la declaratoria, los deudores se encuentren al día en sus pagos. Cabe indicar que, mediante Oficio Múltiple N° 13805-2020 del 29.05.2020, se amplió el plazo de seis (6) meses a doce (12) meses.

Por otro lado, mediante Resolución SBS N° 1870-2020 se modificó el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, estableciendo la obligación de las empresas emisoras de tarjetas de crédito el contar como mínimo con una tarjeta que no cobre comisión de membresía, estableciendo un marco para que las entidades financieras continúen reprogramando los créditos de aquellos deudores que hayan visto afectada temporalmente su capacidad de pago y haciendo precisiones en la definición de prácticas abusivas.

Estas medidas permitieron que alrededor de 4.8 millones de deudores reprogramaran su deuda, donde 52% correspondían a mujeres. Así, el 65% de los deudores hombres y el 71% de los deudores mujeres realizaron una reprogramación.

OP 4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros

El Estado Peruano aprobó el Decreto Legislativo N° 1477 el 08.05.2020, que establece medidas que facilitan la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones frente a la emergencia sanitaria, con la finalidad de mejorar la conectividad de los usuarios finales, de modo que se facilite el gobierno digital.

Asimismo, mediante la aprobación del Decreto de Urgencia N° 098-2020 del 20.08.2020, se otorgó presupuesto y autorizó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) a contratar los bienes y servicios para implementar la plataforma de autenticación, enrolamiento y envío de información para la Cuenta DNI. Esta medida coadyuva con el fortalecimiento de la identidad digital y permite el desarrollo de las bases para la provisión de servicios financieros digitales.

Adicionalmente, se han suscrito acuerdos por parte del gobierno y empresas privadas para llevar internet móvil a zonas rurales alejadas del Perú, siendo aproximadamente medio millón de peruanos los beneficiados.

Por su parte, la Cámara de Compensación Electrónica (CCE), empresa privada normada y supervisada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), viene invirtiendo en la implementación de una nueva plataforma tecnológica, lo que permitirá lograr una mayor eficiencia y seguridad en las transferencias de fondos interbancarias.

5.5 Relación entre la PNIF y otras Políticas Nacionales

La PNIF está vinculada con tres Políticas Nacionales³⁵. En primer lugar, la PNIF está relacionada con la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF del 31.12.2018 y el Plan de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF del 28.07.2019. Específicamente, el Objetivo Prioritario 4 (OP4) del Plan de Competitividad y Productividad: “Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo” está orientado a aumentar los niveles de profundización del sistema financiero, contribuyendo con el incremento de la competitividad y productividad de las unidades de negocio que constituyen la economía peruana.

A continuación, se describen las principales acciones alcanzadas en el marco del Plan de Competitividad y Productividad:

N°	Medida de Política	Acciones
4.1	Fondo Crecer	<ul style="list-style-type: none"> -Firma de contratos de canalización de recursos con las entidades financieras en diciembre de 2019. -Promulgación del DU N° 040-2020 del 16.04.2020, que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPES mediante su financiamiento a través de empresas de factoring. -Formulación de Propuesta normativa para facilitar el acceso al financiamiento a las MIPYME a través de los fondos de inversión y fideicomisos de titulización cuyos valores sean objeto de oferta pública³⁶. -La Dirección de Instrumentos Financieros de PRODUCE realiza el monitoreo del Fondo Crecer. Cabe precisar que al 16.06.2020, las coberturas de garantía ascendieron a S/. 293 millones beneficiando a 3,195 MIPYME.
4.2	Fondo de capital emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración del DU N° 013-2020 del 23.01.2020, que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups, y que a través de su artículo 39 crea el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores. -Reuniones periódicas del grupo de trabajo conformado por SUNAT, SMV, MEF, Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) y PRODUCE para el desarrollo de propuesta de reglamento del Título V³⁷.
4.3	Implementación y puesta en marcha del Fondo para la Inclusión	<ul style="list-style-type: none"> -Decreto Supremo N° 008-2019-MINAGRI del 19.11.2019 que aprueba el Reglamento del Fondo FIFPPA.

³⁵ La Política Nacional de Transformación Digital aún está en la fase de elaboración.

³⁶ Oficio N° 979-2020-PRODUCE/SG

³⁷ La versión final del documento se encuentra en el MEF para su revisión final y próximo envío a través del canal regular.

	Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA).	
4.4	Perfeccionamiento de instrumentos financieros alternativos	<p>-Instrumento normativo que permite la expansión de la oferta en el mercado de leasing mediante DU N°013-2020 de 23.01.2020.</p> <p>-La Dirección de Instrumentos Financieros de PRODUCE elaboró la Propuesta de registro de empresas de arrendamiento financiero remitida a la SBS.</p> <p>-Se está formulando la Propuesta de Reglamento del Título I del DU N°013-2020 con SUNAT, MEF, CNCF, CAVALI y PRODUCE.</p> <p>-Cabe precisar que 8,309 entidades obtuvieron liquidez a través de más de 239,711 facturas negociadas por S/. 5,724 millones, de enero de 2020 a junio de 2020.</p>
4.6	Regulación de la industria Fintech	<p>-Se elaboraron los Términos de Referencia (TDR) del Estudio de diagnóstico de los servicios financieros mediante uso de tecnologías de información Fintech, y Propuesta de desarrollo de oferta y demanda de las Fintech para promover mayor uso y acceso de las MIPYME en el Perú enmarcado en la Reactivación Económica. La consultoría está programada para el 2021.</p>
4.9	Portal de información de instrumentos financieros.	<p>-PRODUCE viene formulando Propuesta de Landing Page de instrumentos financieros para difundir los instrumentos financieros.</p> <p>-Elaboración de TDR Desarrollo e implementación del Portal informativo de instrumentos financieros para difundir los instrumentos financieros. La consultoría está programada para el 2021.</p>
4.10	Educación Financiera	<p>-Elaboración de hoja de ruta para el desarrollo de instrumentos de educación financiera para micro y pequeños empresarios, en diciembre de 2019.</p> <p>-Se realizaron charlas informativas, entre agosto de 2019 y diciembre de 2019, sobre Fondo CRECER, FONDEMI y Factoring, donde participaron 856 MIPYME y funcionarios de los Gobiernos Regionales de 12 regiones³⁸.</p> <p>-Se efectuaron charlas informativas y asesorías virtuales, sobre FAE MYPE y Programa Reactiva Perú, a fin de dar respuesta rápida y efectiva a las necesidades de liquidez que enfrentan las empresas ante el impacto del COVID-19. Cabe precisar que participaron 856 MIPYME entre abril de 2020 y junio de 2020.</p> <p>-Se está formulando una propuesta de Programa Educación Financiera dirigido a gestores de la MYPE a nivel nacional que contribuya a la reactivación económica, con la participación de PRODUCE, SBS y MIDIS.</p>

Fuente: Sistema de Monitoreo AYNi y Dirección de Instrumentos Financieros de PRODUCE.

³⁸ Junín, Pasco, Arequipa, Moquegua, Ucayali, San Martín, Cajamarca, Madre De Dios, Lambayeque, Piura, Tumbes y Callao.

En segundo lugar, la PNIF está relacionada con la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008 -2019-MIMP del 04.04.2019, la cual tiene como Objetivo Prioritario N° 4: “Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las Mujeres”. Cabe señalar que el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Igualdad de género, aprobado a través del Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP del 07.03.2020, considera servicios como la capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial y productividad con innovación tecnológica para empresas de mujeres, así como acciones para mejorar el financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas.

Por último, la PNIF está vinculada con la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2017-PCM del 27.01.2017. De hecho, los siguientes objetivos específicos de la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor están relacionados con la PNIF: “Fortalecer la educación de los agentes del mercado en relación a los derechos de los consumidores y su obligatorio cumplimiento, implementando las actividades dirigidas a la orientación de los consumidores en el ejercicio de sus derechos y difusión de los mismos”; “Implementar mecanismos de prevención y solución de conflictos de consumo entre proveedores y consumidores”; y “Fortalecer el Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor”.

6 Otros temas relevantes

El Perú fue reconocido por el Microscopio Global 2019³⁹ como el segundo país con el mejor entorno para la inclusión financiera. De esta manera, se destacó el marco regulatorio y capacidad de supervisión, la implementación de estrategias y planes estructurados para promover la inclusión y educación financiera, la gestión de riesgo de crédito para clientes de medianos y de bajos ingresos, así como las mejoras efectuadas en el marco de protección de datos para clientes financieros. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora, aspectos vinculados con la ciberseguridad y conectividad del país.

Adicionalmente, con el objetivo de conocer la actual situación del nivel de conocimiento de los temas financieros de la población, durante el año 2019, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y la SBS desarrollaron la segunda Encuesta Nacional de Capacidades Financieras Perú – 2019, cuyos principales resultados fueron expuestos en diciembre de 2019 en una presentación organizada por la SBS.

Finalmente, en el marco de la elaboración del PEM de la PNIF, el Banco Mundial y la SBS están desarrollando un “Diagnóstico de inclusión financiera de mujeres a través de servicios financieros digitales” que tiene como objetivo identificar las principales desigualdades de género, considerando el marco legal y regulatorio, el acceso a servicios y productos financieros, formación de capacidades,

³⁹ Perú y Colombia alcanzaron el primer lugar del ranking del Microscopio Global 2020.

habilidades y acceso a la información, y, acceso a mercados. De este modo, se busca incorporar medidas de política que busquen reducir las brechas de género.